

BOLETIN OFICIAL DEL OBISPADO DE SALAMANCA

Año 106

Diciembre, [1959]

Núm. 12

Sección Oficial

Documentos Episcopales

Publicación de la Santa Bula

Hemos recibido del Emmo. y Rvdm. Sr. Comisario de la Bula de Cruzada, el siguiente documento:

Nos, Don Enrique, por la misericordia divina, del título de San Pedro in montorio, Presbítero de la Santa Iglesia Romana, Cardenal Pla y Deniel, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas y Comisario general de la Bula de la Cruzada.

A nuestro Venerable Hermano el Excmo. y Rvdm. Sr. Obispo de Salamanca.

Salud y gracia en Nuestro Señor.
Siendo preciso, al tenor de lo dispuesto en las Letras Apostólicas *Providentia opportuna*, de 15 de agosto 1928, prorrogadas por otro año por nuestro Santísimo Padre Juan XXIII, felizmente reinante, que la Bula de Cruzada se publique cada año, rogamos a V. E. dé las oportunas disposiciones para que sea recibida y publicada en Vuestra Santa Iglesia Catedral; y a este fin enviamos a V. E. el Sumario general de las facultades, indulgencias y privilegios que por la Santa Bula se conceden.

Asimismo suplico a V. E. que encargue a los Rvdos. Sres. Curas Párrocos de esa Diócesis que en el tiempo y forma que sea costumbre o que V. E. juzgue más conveniente, hagan la predicación de la dicha Bula de Cruzada.

La limosna que ha sido aprobada por la Santa Sede para cada clase de Sumarios es la siguiente:

Por el Sumario general de Cruzada:

- | | |
|---|------------------------|
| 1.º Para aquellos cuyos ingresos no excedan las 20.000 pesetas anuales..... | 1,00 ptas. 6.ª clase |
| 2.º Desde 20.001 a 30.000 ptas. anuales... | 5,00 ptas. 5.ª clase |
| 3.º Desde 30.001 a 50.000 ptas. anuales... | 10,00 ptas. 4.ª clase |
| 4.º Desde 50.001 a 75.000 ptas. anuales... | 25,00 ptas. 3.ª clase |
| 5.º Desde 75.001 a 100.000 ptas. anuales... | 50,00 ptas. 2.ª clase |
| 6.º Desde 100.001 en adelante..... | 100,00 ptas. 1.ª clase |